

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2020.

Ordinario No. 2005 – 00338

En razón a que el presente proceso se encuentra escaneado en su totalidad y a disposición de las partes para su revisión, continuando con el trámite que en derecho corresponde el Juzgado DISPONE:

1.- **ABRIR** a pruebas la oposición planteada por la señora LUZ MARIANA MENDOZA SUAREZ, en consecuencia:

A FAVOR DE LA OPOSITORA:

Ténganse en cuenta las documentales arrimadas al plenario, al momento de dirimir la oposición.

A FAVOR DE LA DEMANDANTE:

Ténganse en cuenta las documentales obrantes dentro del proceso reivindicatorio que nos ocupa, al momento de dirimir la oposición.

2.- En aplicación analógica del inciso 3 numeral 2 del artículo 278 del C.G del P., se provea de fondo sobre la oposición mediante decisión escrita. En firme esta decisión retornen las diligencias al despacho para tal fin.

NOTIFÍQUESE (3),

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 041, del 1 de diciembre de 2020.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria